

Anexo II (a)

ACUERDO DE 4 DE AGOSTO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ3KN8NFFGGZZAW9YQQM8XEMP	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DOTACIÓN DE CRÉDITO DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2026, EN LOS CAPÍTULOS 6 Y 7 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 51B, SERVICIO AUTOFINANCIADA (EXP 1700-082-25).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propone para su autorización, una modificación presupuestaria de ampliación de límites en anualidades futuras, anualidad 2026, en los capítulos 6 y 7 del Servicio Autofinanciada, con el objeto de dotar los créditos necesarios en el programa 51B para, de una parte, atender varias actuaciones de los artículos 61, 68 y 70, y por otra parte, para proceder al traspaso a la componente C1 de uno de los expedientes en ejecución que actualmente conforman la actuación de los Sistemas de Electrificación del Tranvía de Alcalá del encargo a medio propio de la DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA, ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y MONTECARMELO.

***Partidas de crédito que causan alta en la anualidad 2026.**

1700040480	G/51B/61700/00	01	2007001443	2026	7.064.051,93 euros
1700040480	G/51B/68700/00	01	2025000266	2026	1.916.257,75 euros
1700040480	G/51B/70301/00	01	2025000943	2026	1.889.561,17 euros

A la vista del posible incumplimiento por parte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de los hitos exigidos por el PRTR, que supondría la retirada de la totalidad de dicha financiación, así como con el objetivo de poder liberar fondos FEDER para otras actuaciones elegibles, se propuso por la CFATV al Ministerio competente para la gestión de los fondos PRTR, la inclusión de los contratos de electrificación y sistemas ferroviarios (y asistencias técnicas) del Tranvía de Alcalá en las Componentes 1 y 6, respectivamente. Dichas actuaciones fueron incluidas en sendas Resoluciones del Secretario de Estado del Ministerio competente.

Una vez incluidas en el marco de la financiación del PRTR, se iniciaron los trámites para cambiar de fuente de financiación esos contratos, que se habían licitado con FEDER 21_27 como actuaciones elegibles dentro de la operación del Tranvía de Alcalá.

Desde la D.G. FF.EE. se procedió al análisis de la compatibilidad de financiación de FEDER_MRR en una misma actuación contando con contratos independientes en cada una de las fuentes. Tras su análisis, el cambio de fuente ha requerido la modificación de Gran Proyecto, así como el compromiso de financiar los contratos horizontales del Tranvía de Alcalá con autofinanciada para garantizar así no incurrir en doble financiación FEDER-MRR, siendo para ello el requisito por parte de la Comisión Europea que ningún contrato financiado con FEDER coadyuve a financiar los objetivos/actuaciones del PRTR.

Previo consenso con la Comisión, se ha considerado viable el cambio de fuente de financiación, con el requisito antes mencionado de no financiar con FEDER ningún contrato que pudiera tener repercusión en los financiados con cargo al PRTR. Ello supone cambiar los contratos transversales del Tranvía de Alcalá (como son la Asistencia Técnica Integral, la Coordinación de Seguridad y Salud y el Control de Calidad) autofinanciada.

De otro lado, y a la vista del requerimiento exigido desde la DGFFEE respecto a garantizar la no incurrencia en doble financiación cuando concurren FEDER y MRR, en la operación del Convenio para la financiación de la segunda fase del soterramiento del FFCC en la ciudad de Almería, y tras analizarlo igualmente con la Autoridad de Gestión, la D.G. FF.EE. y ADIF, se concluye que al igual que en el Tranvía de Alcalá, los contratos horizontales incluidos entre las actuaciones a financiar por FEDER habrían de financiarse con autónoma. Consecuentemente, los costes correspondientes a BIM y



Seguridad y Salud, así como los contratos horizontales de Dirección Facultativa, y Asistencias Técnicas, etc., y el porcentaje de aportación a la conservación del patri-monio cultural serán sufragados con fondos propios.

Todas estas operaciones conllevan una serie de modificaciones presupuestarias para contar con los créditos necesarios en cada una de las fuentes y proceder al barrado y grabado de los documentos contables en las nuevas fuentes de financiación.

Todo este ejercicio, de gran complejidad y en el cual se lleva trabajando dos años, responde a la optimización de los recursos financieros de la CFATV, así como a garantizar el cumplimiento de hitos del PRTR.

Consecuentemente, la DGIT necesitará dotación de crédito adicional para poder grabar los contratos transversales en autofinanciada en los ejercicios 2025 y 2026. Adicionalmente, el PRTR sólo cuenta con crédito en la anualidad 2025 por lo que las liquidaciones y modificados de los contratos de electrificación y sistemas de Tranvía de Alcalá necesitarán crédito adicional en el ejercicio 2026.

En este sentido, se ha grabado expediente de transferencia de crédito en ejercicio corriente, con ° MC 2025 608729.

De manera adicional y como continuación, se describen las necesidades para la anualidad futura:

NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ARTÍCULO 61 - 2026	IMPORTE	CRÉDITO DISP. AUX. (VINCULANTE)	NECESIDAD CRÉDITO
BRT Campo de Gibraltar	224.978,52		
AT Plan Director Granada	535.492,00		
Liquidación contrato obra Electrificación T. Alcalá MRR01010101	2.360.414,92		
Anualidad 2026 DF electrificación T. Alcalá	3.846,19		
Liquidación DF electrificación T. Alcalá	13.461,65		
Déficit crédito T. Alcalá MRR02060401	3.849.555,32		
DF Sistemas Ferroviarios anualidad 2026	2.681,78		
Modificado y liquidación DF Sistemas Ferroviarios T. Alcalá	19.845,12		
RC San Pedro de Alcántara	856.982,72		
TOTAL	7.867.258,22	803.206,29	7.064.051,93

NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ARTÍCULO 68 - 2026	IMPORTE	CRÉDITO DISP. AUX. (VINCULANTE)	NECESIDAD CRÉDITO
Mantenimiento sillares Estación Córdoba y D. Facultativa	46.273,00		
Mantenimiento Material Móvil Tranvía de Alcalá	2.034.817,00		
TOTAL	2.081.090,00	164.832,25	1.916.257,75

NECESIDADES PRESUPUESTARIAS ARTÍCULO 70 - 2026	IMPORTE	CRÉDITO DISP. AUX. (VINCULANTE)	NECESIDAD CRÉDITO
Contratos Generales de las actuaciones complementarias al Inter-cambiador Almería	1.889.561,17		
TOTAL	1.889.561,17	0,00	1.889.561,17

Esta modificación presupuestaria posibilitará el cumplimiento de los indicadores asignados en 2026.

1700040480 G/51B/61151/00 01 2007001443 2026 3.846,19 euros

Inicialmente esta actuación estaba incluida, junto con el contrato de la obra asociada, en la Medida A422HC81I4 del Programa Plurianual de Andalucía 2021-2027 (FEDER), donde actualmente tiene sus documentos contables; no obstante, la Resolución del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 16 de noviembre

de 2023, incluye la actuación de electrificación de la totalidad de la Línea Tranviaria a Alcalá de Guadaira como financiable dentro de la componente 1 MRR del PRTR, con un presupuesto de 36.144.040,12 euros.

Con fecha 27 de junio de 2023, esta actuación fue incluida como financiable dentro de la C1.11 del MRR mediante modificación del Anexo de actuaciones del Acuerdo de la Comisión Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, junto con otras actuaciones del Tranvía de Alcalá.

Las necesidades presupuestarias para el cambio de fondo del expediente serían:

EEC	DOC. FASE D	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	130.770,29 €	1700170480 – G/51B/61151/00 – A422HC81I4 - 2023000774
2026	3.846,19 €	1700170480 – G/51B/61151/00 – A422HC81I4 - 2023000774

Este centro directivo se encuentra realizando las gestiones oportunas para el cambio de los contratos relacionados con los Sistemas de Electrificación al Fondo MR01010101, aunque no se dispone de crédito para la anualidad 2026, por lo que se debe presupuestar con autofinanciada con cargo al programa de inversión 2007001443.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, propone modificación presupuestaria de ampliación de límites en anualidades futuras en las partidas presupuestarias que se exponen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	E.E.C.	IMPORTE ALTA
1700040480	G/51B/61700/00	01	2007001443	2026	7.064.051,93
1700040480	G/51B/68700/00	01	2025000266	2026	1.916.257,75
1700040480	G/51B/70301/00	01	2025000943	2026	1.889.561,17
1700040480	G/51B/61151/00	01	2007001443	2026	3.846,19
TOTAL					10.869.870,85

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ			24/07/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8T3AkCGfBE44r5Y11Ek1T2LxO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		